

Yo, **LIC. GUILLERMINA A. NADAL ZAYAS**, Intérprete Judicial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, debidamente certificada para el ejercicio legal de mi cargo, **CERTIFICO**: que he traducido un documento originalmente escrito en inglés y que la siguiente versión en español es verdadera y correcta de acuerdo al mejor conocimiento de quien suscribe.

REPÚBLICA DOMINICANA

12 de mayo de 2005

Banco Internacional de Reconstrucción
Y Fomento
1818 H Street, N. W.
Washington, D. C. 20433
United States of America

Re: Préstamo No, 7292-DO
(Préstamo Programático para la Reforma del Sector Energético)
Sección 9.02 de las Condiciones Generales
Datos Financieros y Económicos

Estimados señores:

En conexión con el Acuerdo de Préstamo de esta fecha entre la República Dominicana (el País Miembro) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (el Banco), me dirijo a ustedes a nombre del País Membro para establecer lo siguiente:

1. Entendemos y convenimos que, par alos fines de la Sección 9.02 de las Condiciones Generales, el Banco le requiere al País Miembro reportar nuevos “comprmisos de préstamo” (según define el Manual de Sistema de Informes del Deudor del Banco, fechado en enero de 1989) no más tardar 30 días después del final del trimestre durnate el cual se incurre en la deuda, y para reportar las “transacciones bajo préstamos” (como se definen) no más tardar 31 de marzo del año siguiente al cual fuera hecho el informe.
2. Declaramos que ninguna hipoteca, prenda, cargo, privilegio, prioridad u otro gravamen, salvo aquellos excluidos de conformidad al párrafo (c) de la Sección 9.03 de las Condiciones Generales y aquellas ya reveladas al Banco, existen sobre activo público alguno, conforme se define este término en dicha Sección, como garantía por cualquier deuda externa. No existen incumplimientos con respecto a deuda pública externa alguna.

Es nuestro entendimiento que, al extender el Préstamo, el Banco puede confiar en las declaraciones establecidas o referidas en esta carta.

Muy atentamente,

REPÚBLICA DOMINICANA

Por /S/ Temístocles Montás
Representante Autorizado

La que antecede es una traducción correcta y verdadera de su original en inglés, nada ha sido omitido, hecha a solicitud de la parte interesada, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en este noveno (9no.) día del mes de mayo del año Dos Mil Cinco (2005).

Lic. Guillermina Nadal Zayas
Intérprete Judicial
Encargada, Departamento de Traducción